

RESOLUCIÓN TEL-251-11-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

 Secretaria Nacional de Telecomunicaciones		INFORME TECNICO CONCESION DE FRECUENCIAS				DGGER ITGER-2014-155				
CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
2118980										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 19.27				TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 14.52						
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo						
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) que tiene(n) un historial en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) que no tiene(n) un historial en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.								
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	141.01250	142.01250	12.50	25.00	11K0F3EJN	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	CANTÓN SHUSHUFINDI	19.27	14.52
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SEV000301	REPETIDOR-001	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI, VIA LADO AGRICO KM. 1.5	0°10'53.6"E	78°38'54.3"W			
2	SEV000302	FLJA-004	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI, CANAL, VIA AGUARICO KM. 1	0°10'31.9"E	78°38'28.8"W			
3	SEV000303	FLJA-003	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI, PLAN DE AGUA, VIA AGUARICO, LA PORTUNA KM. 16	0°8'28.8"E	78°41'48.8"W			
4	SEV000304	FLJA-002	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI, MECANICA, COOP. 18 DE ABRIL, KM. 1	0°11'58.3"E	78°39'54.2"W			
5	SEV000305	FLJA-001	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI, ORELLANA Y 11 DE JULIO, MUNICIPIO	0°11'7.5"E	78°38'38"W			

ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azmut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC245800	SNV000301	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	23.85		
ESTACIONES FIJAS (4)											
No	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azmut (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC245805	SEV000690	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
2	HC245804	SNV000300	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
3	HC245803	SEV000692	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
4	HC245802	SEV000891	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES MOVILES (4)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC245801	MOTOROLA PRO-5100	2	HC245806	MOTOROLA PRO-5100	3	HC245807	MOTOROLA PRO-5100	4	HC245808	MOTOROLA PRO-5100
ESTACIONES PORTATILES (5)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC245809	MOTOROLA PRO-5150	2	HC245810	MOTOROLA PRO-5150	3	HC245811	MOTOROLA PRO-5150	4	HC245812	MOTOROLA PRO-5150
5	HC245813	MOTOROLA PRO-5152									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 12 de Mayo de 2014



Lcd. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL